



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 130 - 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de diciembre de 2023

### VISTOS:

La Carta N° 003-2023/CSC/RC/LDPM, de fecha 19 de diciembre de 2023, Hoja de Registro y Control N° 01381-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por el CONSORCIO SUPERVISIÓN CASCAPAMPA, Informe N° 050-2023/GRP-407000-407800-ES-TEEO, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por el Especialista en Supervisión de la Gerencia de Obras y Supervisión; Informe N° 165-2023/GRP-407000-407800, de fecha 22 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Obras y Supervisión; Informe N° 087-2023/GRP-407000-407500-MYMY, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 29 de diciembre de 2023; Informe N° 189-2023/GRP-407000-407500, de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la Sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR de fecha 22 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Artículo 201° que “El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica, y administrativa”. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Artículo 146° se señala que: “Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura (PEIHAP), aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario “El Peruano el 11 de noviembre de 2018, es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una unidad ejecutora que cuenta con autonomía, técnica, económica y administrativa, con un área de influencia directa e indirecta que comprende el ámbito territorial de las provincias de Morropón, Huancabamba y Ayabaca (Frías);





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 130 - 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de diciembre de 2023

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), establece que “La Gerencia General, es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura // El Gerente General es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Gobernación del Gobierno Regional Piura” y atendiendo a lo establecido en el Artículo 15° es la función del Gerente General: “(...) o “Suscribir las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe lo siguiente:

**202.1.** Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.” (\*) Numeral modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

**202.2.** El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

**202.3.** El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 130 - 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de diciembre de 2023

pasan a ser los documentos vigentes." (\*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio de 2021.

**202.4.** Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos".

Que, mediante Carta N° 170-2023/GRP-407000-407200, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia General del PEIHAP, comunicó a la Empresa Contratista **CONSORCIO SUPERVISION CASCAPAMPA**, la programación para la fecha de entrega de terreno de la Ejecución del Obra **CREACIÓN DE LA REPRESA DE CASCAPAMPA EN EL DISTRITO DE SONDORILLO PROVINCIA DE HUANCABAMBA PIURA (SNIP N 382512)**, al haberse suscrito ya el contrato con la Empresa Contratista **CONSORCIO R**, quien tendrá cargo la ejecución de los trabajos de la obras antes descrita, indicando lo siguiente: "(...) Con fecha 07 de diciembre del 2023, se firmó el acta de Entrega de Terreno. Con fecha 14 de diciembre del 2023, se firmó el Acta de inicio de obra";

Que, a través de la Carta N° 003-2023/CSC/RC/LDPM, de fecha 19 de diciembre de 2023, ingresada por mesa de partes del PEIHAP, con Hoja de Registro y Control N° 01381-2023, con fecha 19 de diciembre de 2023, la Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISION CASCAPAMPA**, remitió a la Entidad (PEIHAP) el cronograma actualizado a la fecha de inicio de obra, en atención a lo señalado por el Jefe de Supervisión, quien emitió el Informe Técnico N° 001-2023/JEFE.DE.SUPERVISION, de fecha 19 de diciembre de 2023, en el cual concluye lo siguiente:

**"EN BASE AL ANÁLISIS REALIZADO SE DAN POR APROBADOS los entregables presentados por el Contratista:**

- Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. Incluye: CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA, CRONOGRAMA GANTT, DIAGRAMA PERT CPM.
- Calendario de Adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de utilización de equipo.

**Se determinaron las siguientes fechas:**

Fecha de inicio de obra: 14 de diciembre de 2023

Fecha de término de obra: 08 de setiembre de 2024

**Se recomienda continuar con el trámite correspondiente por parte de la ENTIDAD para la ejecución del acto resolutivo a quien corresponda".**

Que, con proveído de fecha 20 de diciembre de 2023, inserto en la Carta N° 003-2023/CSC/RC/LDPM, la Gerencia General remitió los actuados a la Gerencia de Obras y Supervisión para su atención correspondiente; en ese sentido, los documentos antes señalados fueron remitidos al Especialista en Supervisión para su evaluación correspondiente;



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 130 - 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de diciembre de 2023

Que, mediante Informe N° 050-2023/GRP-407000-407800-ES-TEEO, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Especialista en Supervisión informó al Gerente de Obras y Supervisión lo siguiente:

## V. CONCLUSIONES:

- De acuerdo al análisis de los documentos presentados se acoge la recomendación y conformidad del Jefe de Supervisión y por lo tanto como Especialista en Supervisión confirma la APROBACION de los calendarios.
- Del Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, incluye:

### a. CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA:

- ✓ El calendario presenta el total del monto contractual de S/ 24,501,700.11 (Veinte y Cuatro Millones Quinientos un Mil Setecientos con 11/100 Soles), Incluido IG.V.
- ✓ Las sumas totales de todos los porcentajes mensuales equivalen al 100% de todo el proyecto.
- ✓ En el siguiente cuadro se detalla el porcentaje a valorizar de mes a mes y acumulado a partir de la CURVA "S" de la Obra.

MES	AVANCE FÍSICO MENSUAL (S/)	AVANCE FÍSICO MENSUAL (%)	AVANCE FÍSICO ACUMULADO (S/)	AVANCE FÍSICO ACUMULADO (%)
Inicio	S/ -	0.00%	S/ -	0.00%
Diciembre 2023	S/ 471,341.10	1.92%	S/ 471,341.10	1.92%
Enero 2024	S/ 1,585,397.98	6.47%	S/ 2,056,739.08	8.39%
Febrero 2024	S/ 2,737,159.79	11.17%	S/ 4,793,898.87	19.57%
Marzo 2024	S/ 2,618,863.10	10.69%	S/ 7,412,761.97	30.25%
Abril 2024	S/ 3,789,396.67	15.47%	S/ 11,202,158.64	45.72%
Mayo 2024	S/ 4,196,903.88	17.13%	S/ 15,399,062.52	62.85%
Junio 2024	S/ 2,765,459.80	11.29%	S/ 18,164,522.32	74.14%
Julio 2024	S/ 3,451,955.86	14.09%	S/ 21,616,478.18	88.22%
Agosto 2024	S/ 2,737,041.31	11.17%	S/ 24,353,519.49	99.40%
Septiembre 2024	S/ 148,180.61	0.60%	S/ 24,501,700.11	100.00%
TOTALES	S/ 24,501,700.11	100.00%		

AVANCE FÍSICO ACUMULADO (S/)





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 130 - 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de diciembre de 2023

b. CRONOGRAMA GANTT:

- ✓ El cronograma concuerda con el calendario de avance de obra valorizado.
- ✓ El cronograma muestra la ruta crítica del proyecto
- ✓ Se indica la correcta relación entre cada una de las actividades del proyecto.
- ✓ Se indican la fecha de inicio de obra el 14 de diciembre del 2023 y la fecha de término el 08 de septiembre del 2024
- ✓ Se da la conformidad al cronograma GANTT.

c. DIAGRAMA PERT CPM:

- ✓ El cronograma concuerda con el calendario de avance de obra valorizado.
- ✓ El cronograma muestra la ruta crítica del proyecto
- ✓ Se indica la correcta relación entre cada una de las actividades del proyecto.
- ✓ Se indican la fecha de inicio de obra el 14 de diciembre del 2023 y la fecha de término el 08 de septiembre del 2024
- ✓ Se da la conformidad al cronograma GANTT.

d. CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS:

- ✓ El calendario de adquisición de materiales o insumos concuerda con el calendario de avance de obra valorizado.
- ✓ Se ha incluido todos los materiales o insumos a ser usados durante la ejecución del proyecto en base al monto ofertado por el contratista.
- ✓ Se da la conformidad al calendario de adquisición de materiales o insumos.

e. CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS:

- ✓ El calendario de adquisición de equipos concuerda con el calendario de avance de obra valorizado.
- ✓ Se ha incluido todos los equipos a ser usados durante la ejecución del proyecto en base al monto ofertado por el contratista.
- ✓ Se da la conformidad al calendario de adquisición de equipos.

Se recomienda que en calidad de área usuaria Gerencia de Obras y Supervisiones continuar con el trámite correspondiente para la emisión del **ACTO RESOLUTIVO**, a quien corresponda".

Que, a través del Informe N° 165-2023/GRP-407000-407800, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Gerente de Obras y Supervisión remitió a la Gerencia General el Informe relacionado a la Aprobación de los Cronogramas Actualizados a la fecha de inicio





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 130 - 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de diciembre de 2023

de obra, los mismos que cuentan con su visto bueno; en ese sentido, recomendó emitir el acto resolutorio, a fin de que se proceda aprobar los mencionados cronogramas;

Que, con proveído de fecha 27 de diciembre de 2023, inserto en el Informe N° 165-2023/GRP-407000-407800, el Gerente General remitió los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para evaluar informe y proyectar acto resolutorio; en ese sentido, con proveído de fecha 28 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica remitió los actuados a la Especialista Legal para evaluar, emitir informe;

Que, mediante Informe N° 087-2023/GRP-407000-407500-MYMY, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Especialista Legal recomendó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, remitir los actuados a la Gerencia General, para que emita el acto resolutorio, aprobando los Cronogramas actualizados a la fecha de inicio de la Obra por parte del Consorcio Supervisor Cascapampa, para la ejecución de la Obra: Creación de la Represa Cascapampa en el Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba - Piura (SNIP N° 382512), el cual tiene como plazo de ejecución 270 días calendarios; en ese sentido, la fecha de inicio se computa desde el día 14 de diciembre de 2023 y la fecha de término el día 08 de setiembre de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en el informe;

Que, a través Informe N° 189-2023/GRP-407000-407500, de fecha 29 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluyo que se debe emitir el acto resolutorio para la aprobación de Cronogramas actualizados para la ejecución de la Obra: Creación de la Represa Cascapampa en el Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba - Piura (SNIP N° 382512), el cual tiene como plazo de ejecución 270 días calendarios; en ese sentido, la fecha de inicio se computa desde el día 14 de diciembre de 2023 y la fecha de término el día 08 de setiembre de 2024;

Que, conforme a los considerandos expuestos y con el visado de la Gerencia de Obras y Supervisión; y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Y acorde con lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del 12 de marzo de 2019, y sus modificatorias, así como lo prescrito en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Gerencia mediante el Decreto Regional N° 003-2018/GRP, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario el Peruano el 11 de noviembre de 2018 y con la delegación de facultades a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre de 2016, Anexo "F", y conforme a lo indicado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de enero de 2023;





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 130 - 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de diciembre de 2023

## SE RESUELVE:

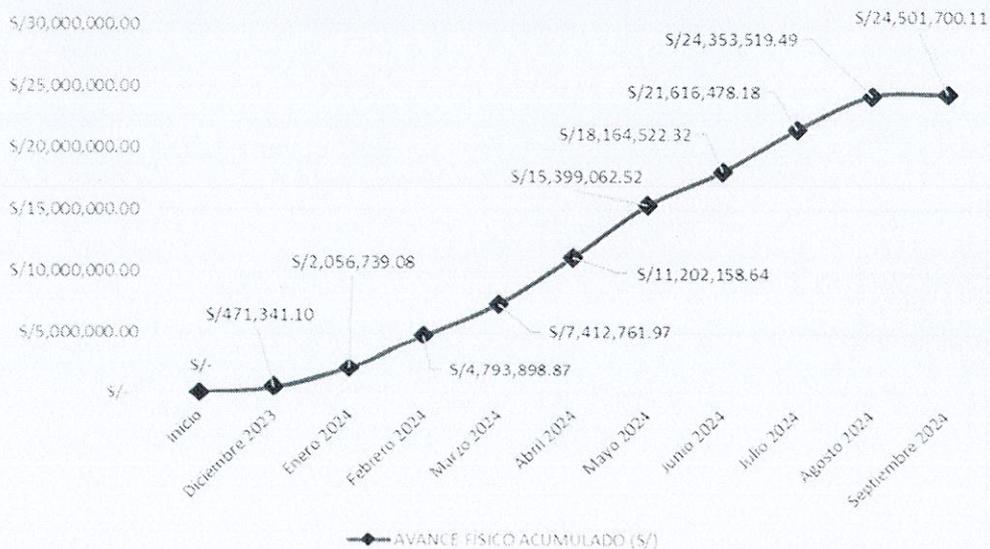
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los Cronogramas actualizados para la ejecución de la Obra: Creación de la Represa Cascapampa en el Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba - Piura (SNIP N° 382512), el cual tiene como plazo de ejecución 270 días calendarios; en ese sentido, la fecha de inicio se computa desde el día 14 de diciembre de 2023 y la fecha de término el día 08 de setiembre de 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución y el siguiente detalle:

### A. CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA:

- ✓ El calendario presenta el total del monto contractual de S/ 24,501,700.11 (Veinte y Cuatro Millones Quinientos un Mil Setecientos con 11/100 Soles), Incluido IGV.
- ✓ Las sumas totales de todos los porcentajes mensuales equivalen al 100% de todo el proyecto.
- ✓ En el siguiente cuadro se detalla el porcentaje a valorizar de mes a mes y acumulado a partir de la CURVA "S" de la Obra.

MES	AVANCE FÍSICO MENSUAL (S/)	AVANCE FÍSICO MENSUAL (%)	AVANCE FÍSICO ACUMULADO (S/)	AVANCE FÍSICO ACUMULADO (%)
Inicio	S/ -	0.00%	S/ -	0.00%
Diciembre 2023	S/ 471,341.10	1.92%	S/ 471,341.10	1.92%
Enero 2024	S/ 1,585,397.98	6.47%	S/ 2,056,739.08	8.39%
Febrero 2024	S/ 2,737,159.79	11.17%	S/ 4,793,898.87	19.57%
Marzo 2024	S/ 2,618,863.10	10.69%	S/ 7,412,761.97	30.25%
Abril 2024	S/ 3,789,396.67	15.47%	S/ 11,202,158.64	45.72%
Mayo 2024	S/ 4,196,903.88	17.13%	S/ 15,399,062.52	62.85%
Junio 2024	S/ 2,765,459.80	11.29%	S/ 18,164,522.32	74.14%
Julio 2024	S/ 3,451,955.86	14.09%	S/ 21,616,478.18	88.22%
Agosto 2024	S/ 2,737,041.31	11.17%	S/ 24,353,519.49	99.40%
Septiembre 2024	S/ 148,180.61	0.60%	S/ 24,501,700.11	100.00%
TOTALES	S/ 24,501,700.11	100.00%		

AVANCE FÍSICO ACUMULADO (S/)





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 130 - 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de diciembre de 2023

### **B. CRONOGRAMA GANTT:**

- ✓ El cronograma concuerda con el calendario de avance de obra valorizado.
- ✓ El cronograma muestra la ruta crítica del proyecto
- ✓ Se indica la correcta relación entre cada una de las actividades del proyecto.
- ✓ Se indican la fecha de inicio de obra el 14 de diciembre del 2023 y la fecha de término el 08 de septiembre del 2024
- ✓ Se da la conformidad al cronograma GANTT.

### **C. DIAGRAMA PERT CPM:**

- ✓ El cronograma concuerda con el calendario de avance de obra valorizado.
- ✓ El cronograma muestra la ruta crítica del proyecto
- ✓ Se indica la correcta relación entre cada una de las actividades del proyecto.
- ✓ Se indican la fecha de inicio de obra el 14 de diciembre del 2023 y la fecha de término el 08 de septiembre del 2024.
- ✓ Se da la conformidad al cronograma GANTT.

### **D. CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES O INSUMOS:**

- ✓ El calendario de adquisición de materiales o insumos concuerda con el calendario de avance de obra valorizado.
- ✓ Se ha incluido todos los materiales o insumos a ser usados durante la ejecución del proyecto en base al monto ofertado por el contratista.
- ✓ Se da la conformidad al calendario de adquisición de materiales o insumos.

### **E. CALENDARIO DE UTILIZACION DE EQUIPOS:**

- ✓ El calendario de adquisición de equipos concuerda con el calendario de avance de obra valorizado.
- ✓ Se ha incluido todos los equipos a ser usados durante la ejecución del proyecto en base al monto ofertado por el contratista.
- ✓ Se da la conformidad al calendario de adquisición de equipos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución al CONSORCIO SUPERVISIÓN CASCAPAMPA, en su domicilio legal Edificios Monterrico Block B Dpto. 503 – Castilla – Piura – Piura, el mismo que se encuentra integrado por las Empresas HC & ASOCIADOS S.R.L. con RUC N° 20155236389, y por VELARDE SAGASTEGUI JUAN TALIN, con RUC N° 10181420761; o en su defecto al correo electrónico: [consorciosupervisioncascapampa@gmail.com](mailto:consorciosupervisioncascapampa@gmail.com), a fin de que tome conocimiento del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras y Supervisión, Gerencia de Estudios y Proyectos; y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda al Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – Gobierno Regional Piura.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 130 - 2023/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 29 de diciembre de 2023

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad para la publicación respectiva, de conformidad con la Directiva Regional N° 009-2013/GRP-1000010 aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **PRECISAR** que en virtud al Principio de Buena Fe y presunción de veracidad que rige el D. S. N° 04-2019-JUS, debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella, sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Proyecto Especial de Irrigación  
Hidroproyectos del Alto Piura  
*Carlos Miguel Cobrejos Vásquez*  
Ing. Carlos Miguel Cobrejos Vásquez  
Gerente General

